

SECRETARIA: Señora jueza informa a usted que en el presente proceso radicado bajo el No.2019-00153-00, se acepto renuncia a los apoderados judiciales de la parte demandante y demandada en este asunto y a la fecha no han nombrado en su remplazo. Sírvasse proceder de conformidad.
Corozal, julio 21 de 2021

ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES LABORALES
COROZAL - SUCRE

Corozal, julio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: ordinario laboral
DEMANDANTE: JEISON EREZ RIVERA
DEMANDADO: AGUAS DE BETULIA
ASUNTO: REQUERIMIENTO NOMBRAMIENTO ABOGADO

En atención a la nota secretarial que antecede, revisado el expediente observa el Despacho que, por auto fechado 13 de julio de 2020, se aceptó la renuncia a los apoderados judiciales tanto de la parte demandante como demandada en esta causa y hasta la fecha no se ha podido celebrar la audiencia, en virtud que no hay abogados que los representen y para continuar el curso del proceso en aras de garantizar el debido proceso.

Por lo anterior, se,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a las partes en este asunto, para que a la mayor brevedad posible nombre abogados, con el fin de que los representen en este asunto, por lo expuesto en precedencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CLARENA LUCÍA ORDOÑEZ SIERRA
JUEZA